



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 AGO 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.192/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna PEREZ, Carolina Roxana solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que a Fs. 112, 113, 114 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 116 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 117 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 118 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 119 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 120 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Política recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 121 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 122 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 123 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Antigua recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 124 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática de la Ciencia Histórica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 125 el encargo de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 128, 129 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Títulos y Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna PEREZ, Carolina Roxana (D.N.I. N° 25.605.410) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Taller de Aplicación de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna PEREZ, Carolina Roxana (D.N.I. N° 25.605.410) en la asignatura Teoría Política de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Política de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna PEREZ, Carolina Roxana (D.N.I. N° 25.605.410) en la asignatura Economía General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad

141



Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía Política de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna PEREZ, Carolina Roxana (D.N.I. N° 25.605.410) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Pedagogía de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna PEREZ, Carolina Roxana (D.N.I. N° 25.605.410) en la asignatura Historia Antigua de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia Antigua General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna PEREZ, Carolina Roxana (D.N.I. N° 25.605.410) en la asignatura Problemática de la Ciencia Histórica de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Historia de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna PEREZ, Carolina Roxana (D.N.I. N° 25.605.410) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Pedagogía e Introducción a la Historia de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 8º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna PEREZ, Carolina Roxana deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 116, según lo estipulado por la comisión evaluadora.

ARTICULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna PEREZ, Carolina Roxana (D.N.I. N° 25.605.410) en la asignatura Geografía General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Geografía Humana de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 10º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna PEREZ, Carolina Roxana deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 118, según lo estipulado por la comisión evaluadora.

ARTICULO 11º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna PEREZ, Carolina Roxana (D.N.I. N° 25.605.410) en las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico y Sociología General de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 12º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 13º.- TOME RAZÓN Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-